



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA 23 FEB 2010

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0001846/2010, por el cual se solicita la contratación del servicio de calibración de 1 (un) equipo de medición de densidad de potencia de radiación electromagnética, utilizado por el LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO (L.I.A.D.E) para la Evaluación de radiación de antenas; con los fondos pertenecientes al CENTRO DE VINCULACIÓN DEL L.I.A.D.E; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO (L.I.A.D.E), a fs 11, solicita dicha contratación, requiriendo la calibración del equipo a fin del "reestablecimiento del servicio en forma rápida y efectiva";

Que el SECRETARIO TÉCNICO, a fs 13, solicita se encuadre dicha contratación en el Decreto N° 1023/2001 – Art. 25 – Inc. D – punto 5 (Trámite Urgente);

El informe elaborado por SECRETARIA TÉCNICA a fs 13, que aconseja adjudicar el servicio de calibración de 1 (un) equipo de medición de densidad de potencia de radiación electromagnética, a la firma: TECNOUS S.A;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la Contratación para la realización del Servicio de calibración en fábrica Narda (Alemania) de los equipos: NBM-550 y sonda de campo eléctrico modelo EFO391 (ancho de banda 100KHz-3GHz), a la firma: TECNOUS S.A, por el monto total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO C/20/100. – (\$15.875,20).

Art. 2º.- La presente contratación debe encuadrarse en el procedimiento establecido por el Decreto N° 2013/2001 - Art. 25 – Inc. D – punto 5 (Trámite Urgente)

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139

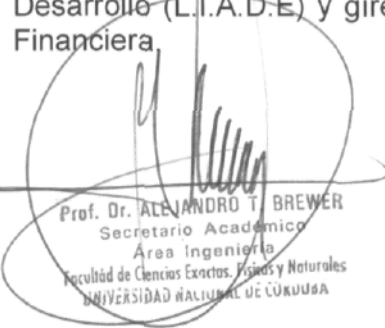


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Art. 2º.- El referido gasto, será atendido con los fondos pertenecientes al CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO (L.I.A.D.E).

Art. 3º.- El Área Económico Financiera elaborará la respectiva orden de compra.

Art. 4º.- Dése al registro de resoluciones, comuníquese a Secretaría Técnica, al Centro de Vinculación del Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo (L.I.A.D.E) y gírense las presentes actuaciones al Área Económico Financiera.


Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 000125-T-2010.-

